



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



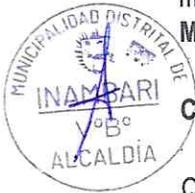
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°260-2024-MDI/ALC.

Mazuko, 19 de diciembre, 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO: El ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 049-2024-MDI-CM, de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante el cual se **APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nro. 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley:

Que, mediante Ley Nro. 31638, Ley del Presupuesto del Sector público para el Año fiscal 2023, publicado en el diario Oficial el Peruano con fecha 06 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2023, en el que se comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;



Que, mediante el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica " Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal. Así mismo, el artículo 31.4, indica que, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto;

Que, mediante artículo 22° del Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, señala que el proceso presupuestario comprende las fases del Programa Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria; estas fases se encuentran reguladas genéricamente por el presente título y complementariamente por las Leyes anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto público;



Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante el ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 049-2024-MDI-CM, de fecha 19 de diciembre de 2024, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA) 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI;

Que, mediante Informe Nro. 236-2024-MDI-OPP/EGM, de fecha 13 de diciembre de 2024, emitido por Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación del PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)-2025, mediante Acuerdo de Concejo y la Emisión de Acto Resolutivo;



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 31° Decreto Legislativo Nro. 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

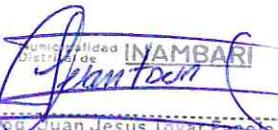
ARTÍCULO PRIMERO: PROMULGAR, el PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025- (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de Inambari, por un monto ascendente a S/. 11'518,607.00 (ONCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE Y 00/100 SOLES); para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la ESTRUCTURA FUNCIONAL Y ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL PLIEGO, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir una copia del presente dispositivo al organismo señalados que indica el Decreto Legislativo Nro, 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico, realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web de la Municipalidad distrital de Inambari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;


ALCALDE
DNI 45553548
ALCALDE

C/c
Gerencia Municipal
JJTF/Alcalde
YGZ/SG
Archivo